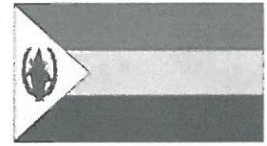




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2024-CM/MDJ

Jesús, 13 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el señor Regidor, **HERMES MICHA SÁNCHEZ**, refiere que minutos antes del inicio de la sesión de concejo, ha realizado una visita inopinada por cada una de las gerencias y subgerencias de la Municipalidad Distrital de Jesús, dándose con la sorpresa que en la mayoría de oficinas no se encuentra personal laborando, estando totalmente abandonadas, por lo que solicita al Concejo Municipal tomar acciones al respecto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

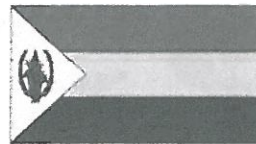
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER que a través de Gerencia Municipal se remita al Concejo Municipal en el Plazo de 24 horas de notificado un informe documentado sobre las actividades desarrolladas el día viernes 09 de febrero del presente año, en los horarios de 13:00 a 17:00 horas de las siguientes Gerencias y demás personal descrito:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social
- Subgerencia de Contabilidad
- Subgerencia de Logística y Control Patrimonial
- Responsable de Defensa Civil
- Secretaría de Gerencia Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos remita al Concejo Municipal un informe respecto a: Si el personal de las áreas señaladas en el artículo primero solicitó autorización de salida y de ser el caso, remitir la papeleta correspondiente, así como los documentos que acrediten la comisión encargada, para lo cual, dicha papeleta deberá estar visada por la institución u organismo al cual fueron de comisión de servicios.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE

